



La Plata, 28 de febrero de 2023.

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Pablo Octavio CABRAL (D.N.I. 23.595.450)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día **5 de julio de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-647/22**; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente. -----

Que el Cuerpo Académico propone rectificar el puntaje oportunamente establecido el que se fija en 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 15 (quince) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho" haciendo lugar a la revisión del puntaje. -----

Que tras analizar las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora por Resolución 01/2023 advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma



tal que autoriza la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que sin perjuicio de esto se destaca que no obstante la revisión realizada, el examen en cuestión no alcanzó el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la evaluación. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Modificar la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida del examen escrito presentado por el Dr. Pablo Octavio CABRAL (D.N.I. 23.595.450), respecto del examen para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN, el día 5 de julio de 2022 y que la puntuación alcanzada originariamente en la corrección del examen sea modificada, por el siguiente



puntaje: 30 (treinta) puntos con relación al "Análisis de los hechos y argumentación empleada" y de 15 (quince) puntos en referencia a la "Aplicación del Derecho", obteniendo un puntaje total de 45 (cuarenta y cinco) puntos. -----

Artículo 2°: Mantener, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** al **Dr. Pablo Octavio CABRAL (D.N.I. 23.595.450)**, en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, rendido el día **5 de julio de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3194.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires